

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Corrección de errata del Anuncio de 30 de enero de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se requiere el cumplimiento de la resolución finalizadora de procedimiento restablecimiento de la legalidad territorial por parcelación urbanística en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Advertida errata por confusión en el texto a publicar, se procede a su rectificación:

En la página 1861/1, donde dice:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria e intentada sin efecto la notificación del acto administrativo abajo indicado, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 11, puerta 7, de Málaga, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la presente publicación.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	ACTO NOTIFICADO
33381816F	2024/37/15	Arroyo de la Miel-Benalmádena	Resolución Expediente Disciplinario

Debe decir:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, por el presente anuncio se requiere al interesado en expediente 114/11/22/0081, con NIE: Y5554376M, el cumplimiento de la Resolución finalizadora de 6.2.2023 recaída en expediente de restablecimiento 114/11/22/0081, debiendo proceder a la demolición/retirada de todas las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes en el Lote 17 en el plazo de dos meses. Se le informa que, en caso de incumplimiento de la demolición ordenada, una vez transcurrido el plazo otorgado para ello, se podrá proceder en cualquier momento a la ejecución subsidiaria a su costa, de conformidad con el art. 154.3 de la LISTA y 154.1 del Reglamento LISTA, en relación con los arts. 99 y 102 de la LPAC. Se le advierte asimismo que, de conformidad con dicho art. 154.3 de la LISTA, el incumplimiento de la orden de reposición de la realidad física a su estado anterior podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras de reposición.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»